

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76-001-31-03-017-2019-00081-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Arenas y Derivados Construcciones S.A.S.
Demandado	Javier Mafla García
Providencia	Auto de Sustanciación No. 406
Decisión	Reprograma fecha para audiencia

Teniendo en cuenta que mediante auto notificado por estados el 14 de febrero de 2020, se citó a las partes con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial y de juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y que la misma no pudo realizarse debido a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado, procederá a reprogramar la fecha para ello.

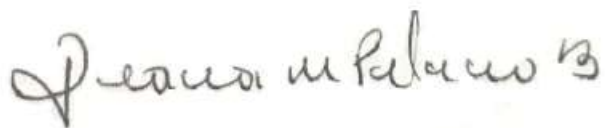
RESUELVE

1. Señalar el día 7 de septiembre de 2020 a las 7:30 am para llevar a cabo la audiencia inicial y de juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.
2. Se recuerda que es obligatoria la disponibilidad para conectarse a la audiencia, tanto de los representantes legales como de los testigos decretados, so pena de acarrear las consecuencias procesales, probatorias y económicas a que haya lugar.
3. El despacho informará, mediante correo electrónico, la plataforma y forma acceso a la referida diligencia.

4. Notifíquese a las partes de conformidad a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 a las direcciones electrónicas aportadas en el expediente:

- ✓ Demandante: carlos.penagos@arenasyderivados.com
- ✓ Apdo. Demandante: andres77071@hotmail.com
- ✓ Demandado: hache12@gmail.com
- ✓ Apdo. Demandado: jaimego53@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

047

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 069 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 26 de agosto de 2020*

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario